	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 1 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

**PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SIMPLIFICADO  
CONVOCATORIA MTPMCSUM-002-2025 DE MINIMA CUANTIA**

Fecha: Tuta, 03 de Diciembre de 2025

**Dr. IVAN RICARDO PIRACHICAN BERNAL**  
Personero Municipal de Tuta Boyacá

**Asunto: Estudio Previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la Contratación.**

Cordial Saludo:

La PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, requiere la contratación de **“SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, VIGENCIA 2025”**, ES NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación, esta Dependencia presenta a su consideración el estudio previo para la justificación de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio previo.


En cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con inciso 6º del literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece el monto máximo para la determinación de la Mínima Cuantía es de 28 salarios mínimos legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2025 corresponde a la suma de hasta **\$39.858.000**.

La Personería de Tuta requiere adelantar un procedimiento de selección que no excede del 10% de la menor cuantía, aplicando el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ya que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto oficial la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con viabilidad del Personero Municipal.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DEL 2015).**

El contrato tiene por objeto, **“SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, VIGENCIA 2025”**, en función de los recursos propios de la Personería para la vigencia 2025 y de acuerdo al sustento legal.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 2 de 1
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	19-01-2009		

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO F: SERVICIOS  
 SEGMENTO: 91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS  
 FAMILIA: 11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL  
 CLASE: 17 SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO  
 PRODUCTOS: 03 SERVICIO DE COMPRA DE VESTUARIO  
 CODIGO UNSPC 91111703

**2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DEL 2015).**

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de los Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción suscita de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa, y en tal sentido es claro que, para la función misional de cara a la población del Municipio de Tuta, se deben realizar la **“SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, VIGENCIA 2025”**.


La Personería de Tuta tiene establecida la planta de personal dentro de la cual existe un (1) funcionario (Secretaria Personería) que tienen derecho al suministro de la dotación correspondiente a la vigencia 2025, los cuales deberán ser entregados los días 30 de Abril, 30 de Agosto y 22 de Diciembre, durante la vigencia 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo. Es por esto que se hace conveniente y necesario que la Personería Municipal de Tuta, suministre dicha dotación a los empleados que cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente y que a la fecha de la entrega de la misma, haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador, por tal motivo se hace necesario y conveniente contratar la primera, segunda y tercera dotación correspondiente a la vigencia 2025.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Personería Municipal de Tuta, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la publicación en la página del SECOP II de la Invitación Pública.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, existen los recursos que respaldan lo que se pretende suplir con lo requerido en este estudio.

**BANCO DE PROYECTOS**

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 3 de 1
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	19-01-2009		

EJE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL  
PROYECTO: "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, VIGENCIA 2025".  
NÚMERO: 2015158370164

### 3. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION TECNICA.

La Personería verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca EL MENOR VALOR en la suma de su oferta, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA :**


**PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso todas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país, con experiencia, idoneidad y responsabilidad en el cumplimiento de lo contratado; de manera individual o como consorcio o unión temporal, que acrediten que su duración no será inferior al plazo del contrato a suscribir y cinco años más, que estén debidamente inscritas en la respectiva Cámara de Comercio, y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º y 9º de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

**El oferente deberá acreditar experiencia, con por lo menos dos (02) contratos que tenga objeto igual o de la misma naturaleza del contrato a celebrar, para lo cual deberán aportar copia de los dos (02) contratos de la Entidad Contratante.**

### 4. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DEL 2015):

El valor estimado para la contratación del presente objeto, lo constituye la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE**, incluido los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que corresponde al suministro de las tres (3) dotaciones del año, de los meses de Abril, Agosto y Diciembre de la vigencia 2025, cada una por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) MCTE., pagaderos de la siguiente manera: La primera Dotación el día 30 de Abril, 30 de Agosto y 22 de Diciembre de 2025,

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 4 de 1
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	19-01-2009		

respectivamente, previo cumplimiento de la entrega a satisfacción de acuerdo a las especificaciones técnicas del suministro y con la respectiva certificación de cumplimiento firmada por el Supervisor del Contrato.

El valor total corregido de la oferta, incluido el IVA, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

**4.1. FORMA DE PAGO:** La Personería Municipal de Tuta, se compromete a pagar el valor del presente contrato que corresponde al 100%, una vez ejecutado lo contratado, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

**4.2. DEL DERECHO DE TURNO:** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**5. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DEL 2015):**


El plazo establecido para la ejecución de las obligaciones y del contrato derivado del Presente Contrato es de tres (03) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y Acta de Inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos contractuales.

El plazo del Contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Personería Municipal de Tuta.

**6. CONDICIONES TÉCNICAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DEL 2015)**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conjuntos blazer y pantalón Mujer : -Blazer clásico, manga larga, mitad de cadera, dos botones, T-10 colores verde limón, azul rey, naranja claro, café moka, rosado, negro, beige, rojo y amarillo claro. -Pantalón Bota recta, tiro alto, T-10, colores verde limón, azul rey, naranja claro, morado, blanco, negro, beige, rojo y amarillo claro. Material: Poliéster 80%, elastano 20%, las 2 piezas.	9		
2	Blusas elegantes para dama: 5 unidades	9		

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
<b>ELABORÓ</b>	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	<b>REVISÓ APROBÓ</b>	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 5 de 1
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	19-01-2009		

	-Especificaciones Técnicas: manga larga, con cuello, puño recogido, 5 botones, mitad de cadera, material seda fría, de diferentes colores tonos pastel. --Camisetas 2 unidades: Tipo Polo, manga larga, colores blanco y verde oliva, material 100% Algodón. Talla 10 (M). Chalecos Acolchados : 2 unidades con cremallera, bolsillos y capota, colores azul rey y camel, talla 10.			
3	Zapatos plano elegante para dama: 3 pares Zapato plano con hebilla dorada, colores negro, café y camel, suela delgada No. 36. En Charol.	3		
4	Botines para mujer : 2 pares Botines de tacón grueso de 3/4, talla 36 colores negro y café oscuro. 100% cuero	2		
5	Tenis para dama livianos: 4 pares Tenis cómodos, suela antideslizante, livianos de amarrar, colores blanco combinado con fucsia, gris claro, negro con suela blanca y beige con camel talla 36.	4		
<b>VALOR TOTAL</b>				

El contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual deberá:


- Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
- El contratista deberá realizar la entrega en las instalaciones de la Personería Municipal de Tuta.
- El contratista en el momento de hacer la entrega de los elementos objeto de la contratación, deberá estar presente para la prueba técnica que se realizará con el fin de verificar las condiciones de los accesorios, requisito indispensable para que el Supervisor suscriba el certificado de recibido a satisfacción, en caso que los materiales no sean de calidad se realizará la devolución.
- El contratista deberá realizar los cambios de la dotación, que no cumplan con las especificaciones técnicas, ni la calidad, ni con las tallas de cada producto.**

#### 6.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo \_\_\_ propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA).

El proponente acompañará a su propuesta económica certificación expedida por contador o por el oferente, donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentren

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 6 de 1
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01	
		Vigencia desde	19-01-2009		

gravados con el impuesto valor agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objetos de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.

6.1.1. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

6.1.1.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

6.1.1.2. El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

6.1.1.3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.1.1.4. La PERSONERIA DE TUTA, solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6.1.1.5. La PERSONERIA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6.1.1.6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Personería o costo para ella.

6.1.1.7. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por La Personería y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.


6.1.1.8 Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

**Nota 1:** En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 7 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

## 6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en y descritos en la Invitación pública que forma parte de los documentos que se solicitan.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados, dará lugar a que su propuesta sea catalogada como NO HABILITADA, y se procederá a escoger la oferta que presente el siguiente en el orden con relación al precio más bajo.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN A LA FORMA DE PAGO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA, INTERVENTORÍA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

### 7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 7.1.1 Obligaciones contractuales del contratista:

7.1.1.1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro en el momento requerido del que trata el presente proceso en los sitios que le indique el Supervisor.

7.1.1.2. Cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones.

7.1.1.3. Contar con establecimiento de comercio legalmente constituido, dedicado a la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

7.1.1.4. La entrega en el plazo estipulado en el contrato con las marcas y muestras ofrecidas.

#### 7.1.2 Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:


7.1.2.1. Colaborar con la Personería de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

7.1.2.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

7.1.2.3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.

7.1.2.4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 8 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

7.1.2.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

7.1.2.6. Avisar oportunamente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

7.1.2.7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

7.1.2.8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.

7.1.2.9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

7.1.2.10. Las demás que se asignen por la Personería Municipal de Tuta y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

## 7.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA

7.2.1. Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato.

7.2.2. Ejercer la Supervisión del contrato en los términos que establece la Ley.

7.2.3. Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato. Pagar el valor del contrato.

7.2.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.2.5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

7.2.6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.


## 7.3 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la carrera 7 No.5-53 Personería de Tuta-Boyacá, Palacio Municipal Piso 2 , Municipio de Tuta Boyacá.

## 7.4 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal de Tuta, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin. Serán funciones del Supervisor entre otras: 1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del suministro 2. Controlar la vigencia de la garantía solicitada al contratista; 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato; 4. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista; 5. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato; 6. En

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 9 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			


caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes; 7. Informar el incumplimiento del Contratista; 8. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin; 9. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre La Personería De Tuta Boyacá y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito. El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Supervisor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o se considera injusta una orden del Supervisor, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Personería de Tuta Boyacá, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el Contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Supervisor y el Contratista, la situación será presentada a La Personería de Tuta Boyacá. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Supervisor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el Supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el Contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el Supervisor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Supervisor, éste incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la Personería de Tuta Boyacá, por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Supervisor.

Si el Contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la Supervisión, La Personería de Tuta Boyacá, puede notificar por escrito al Contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la Supervisión, en este caso todos los costos en que incurra La Personería de Tuta Boyacá, serán cargados al Contratista. El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el Contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

#### 7.5 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 39, este tipo de negociación requiere de contrato escrito, pero no elevarse a escritura pública y, conforme con lo dispuesto en el Artículo 1, inciso 3 del Decreto No. 1732 de 1960 no se considera como empleado de la Personería, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente. En consecuencia, la Personería no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista y este último no tiene derecho a prestaciones sociales.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 10 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

### 8. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DEL 2015):

El presente proceso se encuentra respaldado con la asignación presupuestal según disponibilidad presupuestal No. 1087 que afecta la cuenta: 2.1.2.02.01.002.01.04 Dotación funcionarios Personería/Personería/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES./PERSONERIA, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) MCTE., de fecha 10 de Noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tuta.

### 9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.


LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la Entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuestos por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

RIESGO	CONTRATANTE %	CONTRATISTA %
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad contratante	100%	0
Estimación inadecuada de los costos	0%	100%
Uso indebido de información por parte del contratista	0%	100%
Entrega tardía del suministro	0%	100%
Insuficiencia de recursos físicos de infraestructura y humanos para la prestación del servicio	0%	100%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%
Incumplimiento de subcontratistas	0%	100%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%
Falta de calidad en los productos suministrados	0%	100%
Financiamiento del contrato	0%	100%
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	0%	100%
Incremento en impuestos que afectan la actividad del Contratista, siendo tal actividad objeto del contrato.	0%	100%

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
<b>ELABORÓ</b>	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	<b>REVISÓ APROBÓ</b>	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 11 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

Mora en el pago por parte del Estado	100%	0%
--------------------------------------	------	----

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

## 10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la Personería Municipal de Tuta, con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería Municipal de Tuta, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR.


**11.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:** La modalidad de selección que se utilizará es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el CAPITULO V "MINIMA CUANTIA" DEL TITULO I "MODALIDADES DE SELECCIÓN" de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015.

**11.2. CONTRATO A CELEBRAR:** La Personería Municipal de Tuta, pretende adelantar una contratación de prestación de servicios del cual se incluye el suministro de repuestos, de acuerdo con la ley 80 de 1993.

## 12. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES:

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la Personería, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 12 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

### 13. ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente acápite del estudio previo se dividirá en:

1. El valor estimado del presente contrato.
2. El Estudio del Sector.
3. Análisis del Sector

**1. El valor estimado del presente contrato:** El valor que la Entidad a través de su Dependencia Gestora del estudio dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE**, precio el cual no supera el 10% de la menor cuantía, teniendo en cuenta que corresponde al suministro de las tres (3) dotaciones del año, de los meses de Abril, Agosto y Diciembre, vigencia 2025, previo cumplimiento de la entrega a satisfacción de acuerdo a las especificaciones técnicas del suministro y con la respectiva certificación de cumplimiento firmada por el Personero Municipal de Tuta.

**2. El Estudio del Sector:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)”. (Negrilla ajena al texto de origen).

La Entidad Pública tiene registros de haber contratado en los tres (3) últimos años actividades similares en especial el suministro de dotaciones.


### 3. EL ANÁLISIS DEL SECTOR:

La siguiente es la descripción de la dotación a adquirir y la proyección del valor de la misma:

### VI. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conjuntos pantalón y Chaquetas elegantes para dama : 9 unidades -Chaqueta manga larga, mitad de cadera, cuatro	9		

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal


	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 13 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

	botones, T-10 colores verde aceituna, azul rey, naranja claro, beige, blanco, negro, rosado, rojo y camel. -Pantalones Mujer: 9 unidades, Bota recta, tiro alto, T-10, colores verde aceituna, azul rey, café claro, beige, blanco, negro, rosado, rojo y camel. Material: Poliéster 80%, elastano 20%, las 2 piezas.			
2	Blusas elegantes para dama: 5 unidades -Especificaciones Técnicas: manga larga, con cuello, puño recogido, 5 botones, mitad de cadera, material seda fría, de diferentes colores tonos pastel. --Camisetas 2 unidades: Tipo Polo, manga larga, colores blanco y verde oliva, material 100% Algodón. Talla 10 (M). Chalecos Acolchados : 2 unidades con cremallera, bolsillos y capota, colores azul rey y camel, talla 10.	9		
3	Zapatos plano elegante para dama: 3 pares Zapato plano con hebilla dorada, colores negro, café y camel, suela delgada No. 36. Sharol.	3		
4	Botines para mujer : 2 pares Botines de tacón grueso de 3/4, talla 36 colores negro y camel. 100% cuero	2		
5	Tenis para dama livianos: 4 pares Tenis cómodos, suela antideslizante, livianos de amarrar, colores blanco combinado con fucsia, gris claro, negro con suela blanca y beige con camel talla 36.	4		
<b>VALOR TOTAL</b>				

La siguiente es la relación histórica del costo de la misma Dotación adquirida por la Personería Municipal en las vigencias 2023, 2024 y 2025.:

OBJETO	2023	2024	PROYECTADO VIGENCIA 2025
Suministro Dotación para la secretaria ejecutiva de la Personería Municipal de Tuta – Boyacá.	En esta vigencia se contrató Dotación para la Secretaria Ejecutiva de la Personería Municipal de Tuta- Boyacá, por valor de \$900.000.00, c/u de 3 dotaciones durante el año incluidos los impuestos de Ley	En esta vigencia se contrató Dotación para la Secretaria Ejecutiva de la Personería Municipal de Tuta- Boyacá, por valor de \$1.000.000.00, c/u de 3 dotaciones durante el año incluidos los impuestos de Ley.	Considerando los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta el alto incremento costo de vida e incremento del IPC vigencia 2025, \$1.000.000, c/u de 3 dotaciones durante el año, se contrata la Dotación vig.2025.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 14 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

La justificación del valor estimado a contratar es la siguiente:

Con anterioridad se efectuaron estudios de precios en la plataforma del SECOP I y II de varios Municipios del Departamento de Boyacá, así mismo de los contratos de las vigencias anteriores suscritos por la Personería Municipal de Tuta, cuyo objeto fuera similar al que se pretende contratar en esta oportunidad, así mismo se realizó un análisis de procesos en el SECOP, se solicitó cotización a las Empresas descritas dentro del mercado de oferta y demanda del cual son discrecionales las Empresas de establecer el precio, dependiendo del comportamiento del riesgo y de las políticas de mercado de cada una.

Se tuvo en cuenta de igual manera el hecho que durante los tres (3) años anteriores no se presentó siniestralidad ni reclamación en las Dotaciones contratadas por la Personería Municipal.

Se deja constancia que, al efectuar el **ESTUDIO DEL SECTOR**, se tuvo en cuenta el valor de los aportes al SSSI a cargo del contratista, teniendo en cuenta el ingreso base de cotización de acuerdo con el tipo de contrato y las tarifas aplicables a este.

Adicional visitando algunos portales links del SECOP, se observó que Entidades Públicas como Alcaldías y Entidades del Gobierno Nacional, utilizan este mecanismo de contratación.


Conforme a la consulta de precios del mercado realizada por la Entidad, en la plataforma del Secop I y II se pudo verificar en los siguientes Municipios Ventaquemada valor \$2.800.000, Labranza grande \$2.700.000, Campohermoso valor \$2.900.000, Ciénega por valor de \$4.200.000, Nuevo Colón por valor de \$2.80.000; para el caso de la Personería Municipal de Tuta de acuerdo al año inmediatamente anterior se incrementa el valor del IPC-2024, el valor aproximado del futuro contrato es correspondiente al suministro de tres dotaciones de la vigencia 2025, precio el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

#### 14. COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 del 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Personero Municipal de Tuta: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador mediante Acto Administrativo (Resolución), conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 15 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

En el evento en el cual la Entidad Estatal, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. El Supervisor está sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, para el caso particular el Supervisor se delega al Personero Municipal.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por el Ordenador del Gasto sin que se requiera un comité plural.

### 15. GARANTÍAS PARA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO (En caso de ser necesario)

En atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, la Personería de Tuta, en atención a los riesgos estimados en el acápite anterior, así como al objeto contractual, considera que se hace necesaria la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor de la Personería:

#### A. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Personería Municipal de Tuta-Boyacá.


AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	SI	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Garantía de cumplimiento	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.		X

#### B. Garantía de Cumplimiento

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de Cumplimiento	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de Cumplimiento	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Cumplimiento del	Póliza de	20% del valor del	Término de duración del contrato		X

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 16 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

<b>contrato</b>	Cumplimiento	contrato	y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		
<b>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</b>	Póliza de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
<b>Estabilidad de la obra y calidad de la obra</b>	Póliza de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
<b>Calidad del suministro</b>	Póliza de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</b>	Póliza de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Personería de Tuta, podrá declarar la caducidad del presente contrato.


**PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la Personería de Tuta, su monto se agotare o disminuir.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La Personería Municipal de Tuta, se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la Entidad que afecte seriamente su patrimonio.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por la Personería de Tuta.

**16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:** Con el presente estudio queda demostrado que la Personería Municipal de Tuta, tiene necesidad de contratar el Suministro referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
<b>ELABORÓ</b>	Dilia Zoraida García Rivera Secretaría Ejecutiva	<b>REVISÓ APROBÓ</b>	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA</b>			
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 17 de 1	
	Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Versión	01		
		Vigencia desde	19-01-2009			

## 17. CUMPLIMIENTO METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Fortalecimiento Institucional.

En constancia firma:



**IVAN RICARDO PIRACHICAN BERNAL**  
Personero Municipal

IRPB/dzgr.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISÓ APROBÓ	Iván Ricardo Pirachican Bernal Personero Municipal